



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076- 2016-MPP/A.

Puno, 16 de febrero del 2016

VISTO:

El Informe N° 010-2016-MPP/GTDE del 10 de febrero 2016 que solicita Acreditación de Representantes; Informe N° 033-2016-MPP/GTDE-SGPEDER/MAMC del 05 de febrero 2016, respecto informe de acreditación para los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 73° numeral 2.3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en materia de desarrollo y economía local. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.

Que, a través de Informe N° 010-2016-MPP/GTDE del 10 de febrero 2016, el Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, indica que la Municipalidad Provincial de Puno es miembro del Consejo Regional de Fomento Artesanal Puno (Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR Puno, para ello se solicita a vuestro despacho; la acreditación de Dos Representantes Titular y Alterno: Ing. Rogelio Pizano Quispe; Ing. Edgar Mamani Quispe.

Que, a través de Oficio Múltiple N° 005-2016-GR.PUNO/DIRCETUR-DA-PUNO, del 22 de enero 2016, el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2016-PR-GR PUNO y Reglamento Interno de Consejo Regional de Fomento Artesanal Puno y solicita acreditación de representantes.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR, como representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, para participar de las actividades ante el Consejo Regional de Fomento Artesanal Puno (Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR), a los Funcionarios siguientes:

Ing. ROGELIO PIZANO QUISPE
Lic. EDGAR MAMANI QUISPE

Miembro Titular
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR, copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huariltocha
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE